habiendose podido notificar la referida resolución de la ejecutada según diligencia negativa del correspondiente funcionario de este Juzgado, procedase a notificar por medio de edictos la misma, así como las sucesivas que se dicten; librense al efecto los despachos oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.a Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARÍA DEL MAR JURADO LÓPEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla. En Melilla a dieciséis de abril de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

## **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SEPTIMA
SEDE EN MELILLA
EDICTO

**1012.-** D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria 11/07, Rollo de Sala nº 48/04, procedente de la Causa Procedimiento Abreviado nº 5/04, dimanante del Juzgado de Instrucción n° 2 de Melilla, se ha dictado por esta Sala con fecha 19 de abril de 2007 Providencia respecto del penado Abdelkader Mohamed Boutaib, en la que se acuerda requerir mediante Edictos a la fiadora D.ª Fadma Azahaf, titular del Pasaporte Marroquí S-225517, ante la imposibilidad de su localización, para que en el plazo improrrogable de 10 días presente en esta Sala al condenado Abdlkader Mohamed Boutaib en paradero desconocido, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se adjudicará al Estado la fianza depositada para garantizar la libertad provisional del mismo y será llamado por requisitoria, a quien hay que notificar el auto de firmeza recaído, así como el

auto de fecha 26/03/07 por el que se desestima la pretensión de suspensión de la pena de prisión impuesta al mismo; y teniendo éste que cumplir la pena privativa de libertad impuesta en sentencia.

Y para que conste, y sirva de requerimiento en forma a la fiadora D.ª Fadma Azahaf, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 19 de abril de 2007.

La Secretaria, Clara Peinado Herreros,

SECCIÓN SÉPTIMA

EJECUTORIA N.º 113/98

ROLLO: N.º 47/97 CAUSA:

SUMARIO N.º 12/97

REQUISITORIA

**1013.-** Por la presente SE CITA Y LLAMA al Condenado ZAHRANI YOUSSEF de estado, de profesión, hija de MOHAMED y de YAMINA, natural de Casablanca, fecha de nacimiento 1/01/1970, con pasaporte marroquí 0-645191

Condenado por delito de Agresión Sexual, en Ejecutoria nº 113/98, Rollo de Sala nº 47/97, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla, a 13 de abril de 2007.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA

EJECUTORIA N.º 284/99

ROLLO: N.º 9/98 CAUSA: SUMARIO N.º 8/97

REQUISITORIA

**1014.-** Por la presente SE CITA Y LLAMA al Condenado ZAHRANI YOUSSEF de estado, de